

Arturo Illia y la anulación de los contratos petroleros

(Como informó a la opinión pública el diario El Día de La Plata)

**Prof. César Arrondo
UNLP**

INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación tiene por objeto analizar uno de los últimos hechos políticos de nuestra historia, en defensa de la soberanía nacional, tanto en lo económico como en lo político, como fue la política desarrollada por el Presidente Constitucional Arturo Illía, (1963-1966), al cumplir con el programa político de su partido, la Unión Cívica Radical del Pueblo, en cuanto a lo comprometido en sus mensajes de la campaña electoral, de recuperar el control estatal de los recursos naturales, en este caso particular, del petróleo, para lo cual, una vez en el gobierno, se desarrollarán las acciones políticas necesarias, que posibiliten anular los contratos petroleros, que el Estado Argentino había firmado con empresas extranjeras.

Nadie discute la defensa que el radicalismo argentino ha hecho de los recursos naturales que posee la Nación. Le cabe el orgullo de ser creadora de Yacimientos Petrolíferos fiscales (YPF), y de haber mantenido en forma inalterable una clara conducta, guiada por el objetivo de desarrollar la industria de la energía con independencia y soberanía. En tal sentido, por no ceder ante los imperialismos, cayó Hipólito Yrigoyen en 1930, fue un golpe con olor a petróleo.

Los Hechos, más memorables de la historia económica del país, tal como la anulación de los contratos petroleros realizada en el año 1963, por el Presidente Illía, han contado a la Unión Cívica Radical, como protagonista principal, jamás desde el gobierno se apartó un milímetro de sus definiciones básicas. El pueblo así lo ha comprendido, a pesar de campañas costosas con el fin de demostrar lo contrario.

Lamentablemente, la miopía política de sectores que podrían tener coincidencias con el radicalismo, hace que se reciban sólo ataques mal intencionados en el mismo momento en que las deliberadamente, se olvida que Enrique Mosconi pudo existir porque la República tuvo dos presidentes que se llamaron Yrigoyen y Alvear.¹

No fue tarea fácil para un gobierno, que asumió con el 25,2 % de los votos, con 169 electores propios, pudiendo llegar a contar los 270 electores requeridos por el Colegio Electoral, a partir de una serie de alianzas con otros partidos minoritarios. Cabe recordar que el peronismo se encontraba ilegalizado, y que sus votos en blanco ascendieron al 21 %. En este sentido, Illía asume con una manifiesta debilidad, ya que al igual que Hipólito Yrigoyen, no cuenta con mayoría en el Congreso de la Nación y se encontraba acechado por la tenacidad de las corrientes totalitarias, siempre influyentes y durante muchos años dominantes luego del golpe de estado de 1930.²

La investigación propuesta, pretende aportar otra mirada a la anulación de los contratos petroleros, para lo cual, utilizaré una fuente periodística, en este caso, el diario El Día de la ciudad de La Plata, fundado en 1884, y a partir de la indagación, seguramente se sumarán nuevos elementos, para el enriquecimiento del debate de este importante hecho histórico.

¹ Honorable Convención de la UCR, Política Petrolera, abril de 1985.-

² Sánchez Pedro, La Presidencia de Illía, Biblioteca Política Argentina, Buenos Aires, 1983

LA ANULACION DE LOS CONTRATOS PETROLEROS

Un nuevo gobierno se instala en la República Argentina, fruto de las elecciones nacionales que tuvieron lugar en el año 1963. En este sentido, las máximas autoridades juran y se dirigen al Congreso Nacional, con el fin de informar en su mensaje, sobre las principales las claves de la administración radical, donde muy en claro, cual será la política de hidrocarburos del gobierno recién instalado. El diario El Día, titula: “**Illía y Perette prestaron juramento y asumieron sus funciones**”, y agrega:

Una acción inmediata y planes futuros.

“El Dr. Illía anunció en su mensaje que ya han sido concertadas medidas para afrontar los problemas más urgentes, entre ellos la desocupación obrera y el valor de la moneda. A esa acción inmediata seguirá a partir de octubre de 1964, la aplicación de planes ajustados a prioridades de inversión y revisados anualmente. El Presidente reiteró que serán anulados los contratos petroleros y que YPF volverá a ser la entidad rectora de nuestro desarrollo energético. Estos y otros importantes anuncios, los formuló en los siguientes términos: la economía argentina atraviesa por una de las épocas más difíciles de su historia. Resulta incomprensible haber llegado al punto en que nos hallamos, si tenemos en cuenta que esta tierra ha sido dotada de excelentes recursos naturales y cuenta con una población excepcionalmente apta para el trabajo y las empresas del espíritu. Un desaprensivo manejo de la cosa pública ha venido a acentuar un proceso que arranca desde hace muchos años y contra el cual se ha actuado con energía e inteligencia, lo que ha provocado los resultados que están a la vista.

No afirmamos nada nuevo al señalar que atravesamos una situación coyuntural de paralización económica y desequilibrio financiero, independientemente de la crisis estructural que es menester superar por medio de la adecuación de los procesos productivos de cambios y distributivos. Pero debemos afirmar que estamos dispuestos a contribuir con nuestra acción a crear las condiciones que permitan la transformación de la realidad actual y para eso contamos con la colaboración de nuestro pueblo, cuya capacidad y actividad creadora son sobresalientes.

La acción a desarrollar tiene como meta final alcanzar en el más breve plazo dos objetivos básicos e íntimamente ligados. La posibilidad y mantenimiento de un proceso continuo de crecimiento económico, y la participación activa del pueblo trabajador en una más justa distribución de la riqueza que le permita su completo desarrollo cultural y espiritual.

Entre las medidas y planes Illía destacó: “Nuestra acción tenderá a afirmar las posibilidades del país, dueño de su presente y con plena capacidad para trazar el destino; mejoraremos con la autonomía, los resortes fundamentales de nuestra política económica tal como reiteradamente lo hemos expresado: petróleo, energía eléctrica transportes, siderurgia y servicios públicos son actividades en las cuales el gobierno ha de jugar un papel fundamental a través de la inversión y su explotación”.³

³ El Día, diario de la ciudad de La Plata, 12 de octubre de 1963, tapa.

Ese mismo día, el diario informa sobre el nombramiento de quien será el responsable de la política energética del gobierno radical, a partir del siguiente titular: **Nombran Secretario de Energía y Combustibles al Dr. Arturo Pozzio**, y adjunta el siguiente comentario: *“Finalizada la ceremonia de juramento de los Ministros, el Presidente de la Nación el Dr. Arturo Illía se retiró a sus comodidades. Ya el Presidente había anunciado anoche que ha designado como Secretario de Energía y Combustibles al señor Antulio Pozzio”*.⁴

Una vez que ha sido confirmada la política sobre hidrocarburos que llevará adelante la administración radical, se desata en el país, un lógico debate donde de acuerdo a los intereses que representan, sean estos, ideológicos o económicos, se van conformando dos nítidos sectores, los cuales, tratarán con sus argumentos de influir sobre la opinión pública. Los medios gráficos son un espacio ideal para el debate, y el diario El Día, así lo entiende. En tal sentido, se publica una primera opinión del Brigadier General (RE) Guillermo Zinny, sobre el tema de los contratos, en esta oportunidad, con opiniones favorables a la medida que el gobierno pretende cristalizar. Cabe destacar que el artículo de opinión lleva por título: **“Los Contratos Petroleros”**

“Cada vez que debemos de tratar un tema referente al petróleo argentino y especialmente al de los contratos firmados a partir del mes de mayo de 1958, con compañías extranjeras, deberíamos poner como título: “El petróleo y los problemas que nos trae”. En efecto desde que fueron firmados y puestos en vigencia, la opinión pública ha sido constantemente alertada, con mayor o menos frecuencia y con mayor o menos intensidad. Y no es para menos, dado que son lesivos para los intereses del país, pues con ello se comprometió desaprensivamente el patrimonio nacional, sin lograr ninguna ventaja económica, pues las divisas que antes salían para importar petróleo, salen ahora por la balanza de pagos, era para comprar el petróleo argentino.

Nuestro petróleo nos sale muy caro, si al alto precio que lo pagamos, agregamos los despiadados intereses punitivos estipulados por el mínimo atraso en el pago de cada factura. La libertad que se concede a algunas compañías para elegir el tipo de cambio más favorable a sus intereses que se ha de adoptar para cada pago mensual y la exención de impuestos de toda clase con que se benefician, llegamos a la conclusión de que resulta a un costo mayor que si tuviéramos que importarlo del lugar más lejano de nuestros puertos.

Lo que agudiza más el drama del petróleo argentino es que hay compatriotas que creen honestamente que la argentina no debe anularlos porque tienen miedo que se desaten las iras contra nuestro país y nos hagan padecer quien sabe que calamidades. Pero no se dan cuenta que el petróleo y sus combustibles y sus derivados gravitan en forma directa en la carestía de la vida. El precio del petróleo y su repercusión en los precios de la nafta, kerosén, aceites, lubricantes y otros, inciden también el precio de los transportes por tierra, por agua y por aire. Se trate traslados de pasajeros, como de transportes de cargas. Es decir sobre pasajes y fletes. Inciden también en los trabajos del campo, recargando sensiblemente el costo de las cosechas, etc. En consecuencia, el precio de los combustibles intervienen en el más amplio sentido de la vida del país. Es imposible tener costos bajos con combustibles caros.

Esta es una de las razones por las que consideramos que estos contratos, lejos e beneficiar al país, lo han empobrecido, convirtiendo nuestro autoabastecimiento en un motivo de angustia. En estos momentos existe la impresión que se está desarrollando

⁴ IBIDEM, 12 de octubre de 1963.

una campaña psicológica, destinada a crear un ambiente desfavorable a la nulidad de los contratos. No sabemos quien la dirige, pero se mueve manejados por hilos invisibles que tratan de despertar la desconfianza hacia la sinceridad de los que bregamos por su nulidad, que lo hacemos porque hemos tenido la oportunidad de llegar a ellos y profundizar el estudio de los mismos. Junto con esta sensación de desconfianza, tratan también de alarmar a un pueblo preocupado por una mala situación económica, anunciando mayores desastres provocados por la necesidad de dar este paso. Manejan sutilmente estos dos sentimientos para defender los errores que se cometieron al firmarlos y aprovechan la ignorancia, que sobre el asunto existe para exponer argumentos que impresionan, si no se está bien informado al respecto. Uno de tales argumentos es que al declararlos nulos YPF no tendrá con que pagar los equipos traídos y los trabajos ejecutados, dado lo mucho que se adeuda. Pero no dicen que la deuda existente se aumenta día a día amenazando ahorcarnos económicamente. No dan una solución para pagar los que se debe y detener esa bola de nieve que nos arrastra. Tampoco nadie tiene porque pensar que la nulidad de esos contratos significa expropiación o expulsión, palabras que jamás hemos empleado los que hemos impugnado. Estos términos son utilizados por los que no entienden lo que se desea, y por los de mala fe, que buscan sembrar el desconcierto. A nadie le asiste el derecho a decir que las cosas no se van a hacer tras una reflexión, para que sus resultados sean favorables a los intereses nacionales, sin perjudicar a la otra parte; pero tampoco corresponde seguir admitiendo que las ganancias de una de las partes sigan siendo demasiadas sustanciosas en franco perjuicio de la otra. No nos oponemos, ni nos molesta que en un negocio haya ganancia para ambas partes. Nos oponemos a que en un negocio las ganancias sean solamente para una de las partes y las pérdidas para la otra.

El hecho de considerar que estos contratos son malos y pretender su nulidad, no debe interpretarse como un sentimiento antiextranjero, porque las compañías contratadas sean de origen inglés, italiano, o norteamericano, nada más lejos e nuestra idea de ello. Una cosa son los contratos con empresas y otra con las naciones a las que pertenecen. Estas últimas no nos impusieron bajo ningún aspecto los contratos. Estos fueron firmados por nuestro país con absoluta libertad y desaprensión, por parte de las autoridades que gobernaban en ese momento. Los gobernantes argentinos, son los verdaderos responsables. Los que han deteriorado la economía argentina, no son los que compraron, son los que vendieron. Por otra parte ningún gobierno extranjero puede sentirse lesionado por nuestro deseo de hacer cumplir y respetar las leyes vigentes en nuestro país tan necesariamente aplicables a las relaciones comerciales entre nacionales, como con extranjeros.

Una noticia procedente de Washington decía que la nulidad de los contratos crearía gran malestar y desconfianza en los hombres del Congreso de los Estados Unidos y que se opondrían posiblemente a futuras inversiones en nuestro país. Agrega la información que dada la popularidad del Presidente Kennedy, posiblemente él consiga convencer a sus circunstanciales opositores, para que no insistan en el planteo de restricciones. Repetimos una vez más que los beneficios del petróleo lleguen al pueblo argentino sin retaceos. La empresa que puede cumplir con este objetivo y tiene capacidad para hacerlo es YPF. No existen motivos valederos, ni de peso, entonces que se opongan a la empresa estatal asuma nuevamente la responsabilidad de todo el proceso del petróleo, desde la explotación hasta la venta.

Los contratos petroleros de acuerdo a lo determinado por la legislación nacional, son nulos. No hay que apresurarse a pensar en pagos e indemnización. Estas deben ser muy estudiadas para determinar con toda justicia y sin apasionamientos de ninguna clase,

*quien debe pagar a quien. Hay mucho material amortizado, y sobre todo, mucho dinero pagado o deuda reconocida. La nulidad desde todo punto de vista, ventajoso para el país. Ventajoso, justo y necesario.*⁵

El periódico platense, publica unas declaraciones realizadas por el presidente de la empresa estatal YPF, donde reafirma el rumbo de las políticas a llevar a cabo por el gobierno del Dr. Illía. En tal sentido, el diario titula: **“YPF será el pilar de la nueva política económica, dijo Suárez”**, y a continuación amplía:

*“Al hacerse cargo de la Presidencia de YPF Suárez afirmó: YPF será una de las metas políticas de este Gobierno, somos hombres provenientes de un partido con definiciones claras en la materia. En ningún momento hemos dudado del destino de esta institución. Creemos en su personal en todas las categorías, desde el hombre que acerca una herramienta para la perforación en la Cordillera de los Andes, en la selva del norte y en la Patagonia, hasta en las más altas jerarquías administrativas, todos al igual están compenetrados en el destino de la institución, y en la mística de fortalecer YPF, y ponerla al servicio del gran desarrollo del país. Creemos en la actividad privada como fuerza fundamental en la política del mercado libre, y por esa misma razón pondremos a ese organismo en igualdad de condiciones competitivas con la actividad privada. Con referencia a los contratos, ratificó en un todo con los principios substanciados en la plataforma electoral partidaria, acorde con lo anunciado por el Presidente de la Nación. A los apresurados les digo que venimos de un partido sin desviaciones y sin compromisos. Actuamos con la serenidad de los convencidos. A los escépticos les digo, esperen véannos gobernar y recién juzguen. Nuestra generación promete nada más que gobernar. El secretario de Energía Antulio Pozzio al poner a Facundo Suárez en funciones describió su trayectoria.”*⁶

El diario El Día, más allá de garantizar la publicación de las opiniones, tanto de los particulares, como de funcionarios del Estado, se mete de lleno en el debate. En tal sentido, es a partir de una editorial, donde sienta su posición sobre el tema, y en la misma destaca la importancia que el petróleo tiene en el desarrollo futuro del país, tomando una postura a la cual, podríamos caracterizar, como de cierto acompañamiento de las medidas que el gobierno se apresta tomar en materia energética. La editorial lleva por título: **“El futuro de YPF”**

“Resultaría sobreabundante, a esta altura, señalar la importancia que tiene el petróleo dentro de nuestra economía, y también frente a los enunciados precisos de la ley tampoco haría falta definir una política en la materia, ya que, teóricamente al menos, tenemos consagrado que los yacimientos de hidrocarburos sólidos líquidos y gaseosos existentes en el territorio de la República Argentina y los de su plataforma submarina son bienes exclusivos imprescriptibles e inalienables del Estado Nacional, como igualmente dispuesto en la misma ley 14.773 que las actividades del Estado Nacional referentes al estudio, exploración y explotación, industrialización, transporte y comercialización de dichos hidrocarburos estarán a cargo de YPF, Gas del Estado y Yacimientos Carboníferos Fiscales. Sin embargo, en materia de petróleo, existe un problema abierto que se vincula con los contratos firmados en el año 1958. La

⁵ El Día, 15 de octubre de 1963, P 5

⁶ El Día, 22 de octubre de 1963, tapa

legitimidad de los acuerdos, a la luz de aquellas normas y de otros principios de derecho público fue impugnada con muy serios fundamentos desde la hora inicial. Asimismo, y en otro orden, sus consecuencias económicas aparecen en igual grado controvertidas.

En tanto se estudian por las nuevas autoridades nacionales esos aspectos – con relación a los cuales hay opinión definitiva- la atención pública ha sido llevada hacia la futura actuación de YPF, a través, primero, del mensaje presidencial y luego de las declaraciones formuladas por el Secretario de Energía y Combustibles de La Nación y por el presidente de aquel organismo, en oportunidad de asumir éste las nuevas funciones. El primer mandatario de la República aseveró por una parte, que YPF será, de acuerdo con la mayor tradición argentina, la entidad rectora de nuestro desarrollo energético. En términos similares se expidió el Secretario de Energía, y más precisamente el titular de YPF se refirió a las reformas administrativas y estatutarias que habrán de elaborarse para poner la empresa estatal en condiciones competitivas con la acción particular. Creemos que la actividad privada como fuerza fundamental de la política de mercado libre, y por esa misma razón - dijo -, pondremos este organismo en igualdad de condiciones competitivas con la actividad privada.

Se está así frente a una afirmación que habrá de ser recibida gratamente – la confianza de la actividad privada- y de un compromiso igualmente alentador como el de perfeccionar la estructura de la organización que por ley tiene la responsabilidad de resolver cuanto le atañe al petróleo argentino. Altos funcionarios de la dependencia han señalado con frecuencia que sus aspiraciones, concretadas en proyectos e iniciativas tendientes a superar graves fallas, concluyeron encarpetadas y no faltaron denuncias, delicadas por su procedencia, que aludían al criterio y orientación de ciertas determinaciones oficiales, a las que se reprochaba no contemplar los intereses del ente, sino, al contrario, ir dirigidas a trabar la gestión. En este clima se ha vivido durante muchos años, como que incluso se estimó necesario constituir juntas y comisiones de apoyo a YPF, ante versiones que daban como viable cierta forma de desintegración o privatización. Tiene indudablemente, una trayectoria fecunda, pero a su lado se advierten diferencias que atentan contra un rendimiento óptimo. En cuanto se señala, por ejemplo, que nadie puede establecer o conocer a ciencia cierta los costos reales de explotación en YPF, se formula un cargo ordinario admitido, cuya justificación sólo cabe duda considera que YPF debe ser -como se acaba de proclamar – el pilar de la nueva política económica. Espera que se satisfaga ese enunciado y que con el apoyo de los poderes públicos, liberados de temores y de inquietudes, sus componentes, en todas las jerarquías, demuestren a la Nación que sólo era menester ese ambiente para hacer una empresa modelo.⁷

Nuevamente y ante las presiones de los intereses, tanto nacionales, como internacionales, el gobierno argentino, realiza declaraciones ante los medios, con el propósito de desestimar las versiones que afirman que habría cambio en la política de hidrocarburos. En tal sentido, será nuevamente Facundo Suárez Lastra, quien informe a los medios sobre el mantenimiento de la política oficial. El Día, titula: **“Se mantiene la posición del gobierno argentino con respeto a los contratos petroleros”**

“Reafirmó la política del petróleo Facundo Suárez Lastra que la República Argentina es un país soberano y resolverá sus problemas con el respeto y la consideración que

⁷ El Día, 23 de octubre de 1963, Editorial, P 3.

merece que se lo impongan. Con esta categórica expresión respondió el Presidente de YPF, Dr. Facundo Suárez cuando un periodista le preguntó sobre la actitud del Senado de USA de minimizar las ayudas financieras a la Argentina, o países que anulen los contratos petroleros con empresas norteamericanas. Suárez agregó: no cambiaremos nuestros procedimientos por actos internos en ningún país del mundo. Governaremos y decidiremos nuestros actos dentro de la ley y el respeto a la Constitución.

Más adelante, Suárez explicó las problemáticas, por las cuales atraviesa la empresa, como consecuencia de la disminución del ritmo de producción, la falta de colocación de nafta en el mercado interno, reducción de la extracción de petróleo, el cual, no fue mantenido por las empresas extranjeras y apeló a los consumidores argentinos a consumir productos de YPF, porque con ello se garantiza el desarrollo del país. En cuanto a la reestructuración de la empresa, Suárez manifestó que la misma se llevaría a cabo con el mismo personal y actuales jerarquías, luego volvió a hacer hincapié en los principios partidarios de la política petrolera, y afirmó que serían llamados a colaborar en la recuperación de YPF hombres de todas las tendencias políticas. Ante la pregunta de un periodista extranjero sobre el precio de la nafta, Suárez manifestó que la Argentina ofrecería el producto en ese mercado, a mejor precio.⁸

Nuevamente el diario “El Día” publica una opinión, en la cual, se destaca un antecedente sobre la nulidad de contratos petroleros en los Estados Unidos de Norteamérica, a la cual titula: **“Los contratos petroleros”** *“Un precedente de nulidad dispuesto en 1922 por el Senado de USA que cobra actualidad: invalidez absoluta de convenios celebrados en violación de las disposiciones legales.*

La resolución de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de los Estados Unidos que auspicia incorporar una enmienda por la que se excluye de la ayuda económica a todo país que rechace o anule contratos vigentes con cualquier ciudadano o empresa norteamericana, otorga singular actualidad a un episodio ocurrido en la misma República del norte hace 40 años. Se trata de un hecho que en su hora tuvo articular resonancia en aquella nación y que aparte de su trascendencia política, adquirió proyecciones jurídicas muy especiales, tanto que aparte de la difusión periodística entonces alcanzada pasó a figurar como antecedente en textos de derecho público.

El caso merece sea recordado en Argentina en este momento. Hacia el año mencionado -1922- regía en Estados Unidos, una ley sancionada en 1909, que establecía las llamadas reservas navales de petróleo, la cual sometía a jurisdicción de la Secretaría de Marina todo lo relacionado con el otorgamiento de concesiones a particulares para la explotación de petróleo en dichas áreas. Esta ley conocida con el nombre de “Nacional Oil Lessing Act”, fue modificada en 1920, pero manteniendo el principio esencial.

Sucedió que en 1922 el entonces Secretario de Interior, pasando por alto las especificaciones de dicho texto, otorgó concesiones en zonas comprendidas dentro de las reservas sobre las cuales tenía poderes el Departamento de Marina. Estos contratos fueron firmados con varias compañías extranjeras, entre ellas la Sinclair Oil, sobre la zona de Teapot Dome. Se dio también, la circunstancia de que esos contratos se suscribieron en forma directa, sin licitación y recién fueron difundidos después de la firma, vale decir, que todo el trámite se hizo en forma reservada.

⁸ El Día, 25 de octubre de 1963, tapa

La reacción que sobrevino derivó en el enjuiciamiento del Secretario de Interior ante el Senado, acusado de –alta traición –, pero de inmediato el Senado decretó la anulación de todos los contratos, fundándose en la circunstancia de haber sido concertados en violación de las leyes por funcionarios sin competencia y prescindiendo de la licitación. El argumento invocado por el Senado de la Unión –y que mereció la aprobación unánime del cuerpo– fue el que no podía siquiera considerarse la validez de un convenio en esas condiciones aún cuando la otra parte fuera una empresa extranjera. Cabe añadir que en la investigación entonces practicada el tema tuvo proporciones insólitas para ese tiempo, probándose circunstancias que comprometieron a altos funcionarios de la Unión, inclusive al Ministro del Interior, y a algunos familiares del Presidente. Considérese entonces que elementales principios morales imponían el acto dispuesto por el Senado.

Este precedente que por coincidencia es ofrecido por los Estados Unidos señala lo que podría calificarse de jurisprudencia o escrito rector, que obligaría en todo caso a analizar si el rechazo o nulidad de los contratos en los que intervengan empresas o ciudadanos norteamericanos tiene el fundamento jurídico y ético que respaldó esa y tal vez otras determinadas similares adoptadas en la República del norte.

Es de observar por lo que pudiera haber de paralelismo, que en el caso nuestro entre los motivos que se invocan por parte de quienes sostienen que los contratos petroleros son nulos, aparece precisamente mencionada, la circunstancia de haber sido concertados en violación a los derechos legales, sin licitación pública y por personas que, según se estima se sustituyeron a las autoridades de YPF, organismo que por ley era el único que podía celebrarlos.⁹

El tema de los contratos petroleros se debate en todo el país, produciendo tanto adhesiones, y oposición a la medida. En este sentido, en la Cámara de Senadores de la Provincia de Tucumán, se aprobó un proyecto de Declaración, repudiando el presentado en los Estados Unidos, cuyo fin, es solicitar al gobierno norteamericano, excluir del listado de quienes reciben ayudas y beneficios en América latina a la República Argentina. El diario platense, informa sus lectores, de la siguiente manera: **“Repudio en Tucumán”** *“El Senado provincial aprobó un proyecto de Declaración por el que se expresa su formal repudio, al proyecto presentado por el senador norteamericano Brouke Hinclelooper ante la Cámara de su país, para que se prohíba la asistencia económica a la Argentina, o a cualquier otra nación que repudie o anule los contratos con ciudadanos o empresas norteamericanas. Señala luego la declaración, que atento a una ley de ese tipo sólo demostraría un espíritu de imperialismo por parte de los Estados Unidos, la protección de los trusts, y monopolios petroleros, en abierta contradicción con los postulados y fines de la Alianza para el Progreso del presidente Kennedy, dirigida a fomentar la colaboración mutua entre los países de América, en su lucha contra el subdesarrollo y considerando que tal proyecto constituiría además una inadmisibile forma de presionar a los gobiernos y pueblos latinoamericanos, en especial a la Argentina. El proyecto establece claramente, su repudio, a la iniciativa presentada en el Senado de Estados Unidos, y fue aprobado por los senadores tucumanos, dejando en claro que la iniciativa del diputado norteamericano cercena la libre determinación de los pueblos, el principio de no-intervención y la soberanía de los países latinoamericanos.¹⁰*

⁹ El Día, 27 de octubre de 1963, P 3

¹⁰ El Día, 27 de octubre de 1963, P 3

La anulación de los contratos petroleros, es noticia y retorna a la primera página del diario, ante la eminente elaboración por parte del Poder Ejecutivo Nacional y de sus colaboradores, de los fundamentos jurídicos, que otorgarán sustento a la iniciativa de anular los contratos con empresas norteamericanas. El periódico platense informa sobre esta novedad, con el siguiente título: **“Preparan los fundamentos jurídicos para la anulación de los contratos petroleros”**

“Entre hoy y mañana esperase poner la firma del Presidente de la Nación Arturo Illía a un decreto por el que se abren las instancias correspondientes a la consideración jurídica de los contratos celebrados para la explotación, producción y comercialización del petróleo en nuestro país, suscriptos entre 1958 y 1961. De acuerdo a lo trascendido en fuentes oficiales del Ministerio de Educación y Justicia, el Dr. Carlos Alconada Aramburu y el Procurador del Tesoro de la Nación, Amilcar Mercader, están estudiando personalmente todos aspectos constitucionales y legales que rozan al mencionado acuerdo.

Se consideraba ayer que la cuestión no será resuelta con el único objetivo de cumplimentar la una promesa electoral, y que en tal sentido, no habrán de tomarse decisiones rápidas con sentido demagógico. En efecto, en las fuentes oficiales se advertía cautela y sobre todo el deseo de proceder de manera que la anulación de los contratos fuera hecha en forma rigurosa ajustada al derecho, a fin de no poder dar lugar a ulteriores litigios entre el fisco y las empresas privadas involucradas en la medida.

La demora en el pronunciamiento definitivo sobre la validez de los contratos, se debería al número de acuerdos que se refrendaron, pues entre los originarios, supletorios y complementarios, oscilarían entre quince y veinte de distintos características y son susceptibles de derivar en efectos jurídicos diferentes. En este sentido, se recordará que algunos contratos han sido firmados por un delgado personal del Presidente de la República en YPF y otras autoridades del ente estatal. También se deberá hacer una distinción entre aquellos contratos que han sido aprobados por decreto del Poder Ejecutivo y los que no recibieron ninguna ratificación posterior.

Según lo trascendido quienes estudian la cuestión desde el punto de vista legal, habrían llegado a la conclusión de que algunos contratos son nulos y otros anulables, pero de que de ninguna manera corresponde la expropiación, pues un acto de esta naturaleza implicaría el reconocimiento de la validez de aquellos contratos.

Por otra parte también se mencionaba a las compañías que representan capitales de Estados Unidos, Italia, Argentina y otros, y sus contratos tienen cláusulas y compromisos que la distinguen a unos de otros, lo cual requiere un minucioso estudio- Por último la misma fuente se refirió a la declaración del Senado de los Estados Unidos, afirmado que esa declaración no es representativa de los poderes legislativos y ejecutivos de ese país, ni del pueblo norteamericano, con lo cual, hay que tenerla en cuenta como tal, y que existen lazos profundos que no pueden ser desconocidos. Además, la decisión final será tomada en consonancia con todo el ordenamiento jurídico argentino, en la misma forma en que se procedería con cualquier justificable, pero si existe la certeza de que los contratos petroleros serán anulados.¹¹

El diario informa dos días después, y en la primera página, sobre la visita del Embajador de los Estados Unidos al Presidente Arturo Illia, tal vez, con el propósito de disuadir al mandatario argentino sobre su firme determinación de avanzar en la anulación de los

¹¹ Diario “El Día”, 27 de octubre de 1963, Tapa

contratos petroleros, lo cual, perjudicaría a los empresarios norteamericanos. En este sentido, el periódico platense titula: **“El embajador de Estados Unidos visitó a Illia”** *“El representante de la Unión ante nuestro país, Roberto Mc Clintoc, se reunió con el Presidente Illia, y al retirarse fue abordado por los periodistas acreditados en la casa rosada, los cuales, le preguntaron si los motivos de la visita habrían sido el tema de la anulación de los contratos, a lo cual, el embajador respondió que podía repetir lo que dicen algunos diarios. A su vez el Presidente ratificó pasada la reunión con el embajador norteamericano, que habría sido categórico en ratificar su punto de vista al respecto de los contratos celebrados en 1958 con las empresas petroleras, los cuales son nulos.*

*El presidente de una compañía petrolera de Estados Unidos con el primer mandatario Dr. Illia. El presidente de la Sinclair Oil, estos expusieron sus puntos de vista acerca de la anulación de los contratos petroleros, luego de los 15 minutos que duró la audiencia, los empresarios declararon a la prensa allí presente que la visita habría sido de cortesía y que el tema de los contratos petroleros, no habría sido tratado. El empresario dijo. “Hemos tratado con el Presidente Illia temas interesantes. El Presidente argentino es una magnífica persona y tiene muy buenas ideas”*¹²

Continúa vigente el tema de los contratos petroleros, ocupando la primera página del diario “El Día”, para informar a sus lectores sobre una entrevista realizada a Antulio Pozzio, bajo el siguiente titular:

“Probablemente en reunión de gabinete aprobarán la derogación de los contratos petroleros”

“Probablemente el lunes en la reunión de gabinete se apruebe la derogación de los contratos petroleros. No habrá distinción ni de bandera, ni de empresas, según un reportaje realizado a Antulio Pozzio, del cual se destacan los siguientes conceptos:

- 1) *Es inexacto que haya conversado con representantes del ENI, para que sustituya a las empresas petroleras de Estados Unidos. Recibió si al Dr. Masa quien le dio cuenta al Estado sobre la situación de ese consorcio.*
- 2) *Todas las compañías petroleras han hecho llegar memoriales sobre su actuación. El Dr. Pozzio tenía sobre su escritorio el de la empresa petrolera Shell. Nos ha llegado una pila de carpetas dijo Pozzio.*
- 3) *Muchos millones de pesos se están manejando para presionar a las autoridades, con relación a los contratos. Por ello el gobierno dará a conocer una lista de quienes se interesen por las compañías.*
- 4) *El Presidente Illia confesó anoche, “habrá advertido que es más fácil pelear en la guerra frontal. Ahora advertimos cuan difícil es combatir en la lucha subterránea y solapada que se ha desatado contra nosotros”*
- 5) *El embajador norteamericano no ha tenido más intervención que la de solicitar se escuche a los empresarios norteamericanos.*
- 6) *Todas las empresas quedarán incluidas en una medida única que adoptará el gobierno en cuanto a los contratos*
- 7) *Hoy a las 10 se reunirá la comisión especial en el despacho de Secretaría de Combustible, con el fin de seguir considerando el aspecto jurídico de la cuestión*
- 8) *Probablemente el lunes se reúna el gabinete nacional para evaluar el tema.*

¹² El Día, 29 de octubre de 1963, tapa

- 9) *La Secretaría de Energía ha efectuado todos los cálculos respecto de los contratos, incluidas las indemnizaciones.*
- 10) *La determinación es uniforme en todo el gobierno y está encuadrada en la Constitución y la ley.*
- 11) *No se ha efectuado ninguna consulta a los Estados Unidos. Por otra parte, la dignidad de país no lo consentiría.*
- 12) *YPF está en condiciones de asumir su responsabilidad inmediata, en cualquier lugar que fuere menester.*¹³

El diario “El Día”, publica un comentario sobre el tratamiento que se le está dando al texto final, que fundamentará la anulación de los contratos petroleros, con el siguiente título: **“Mañana se aprobará el texto final de la anulación de los contratos petroleros”**

“El texto del decreto de anulación de los contratos petroleros sería aprobado mañana según una fuente de la casa rosada.

Texto de la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación

*“El lunes próximo a las 18 horas en el Salón de Acuerdos del Ministerio de Economía se realizará una reunión del gabinete económico y social. La misma, ha sido convocada con el fin de evaluar el texto definitivo de nulidad de los contratos petroleros. El resultado de la reunión será levado al Presidente de la Nación para su consideración.”*¹⁴

También el periódico publica ese mismo día, una opinión a la anulación de los contratos petroleros, de parte de funcionarios que formaron parte de la administración del Presidente Arturo Frondizi. **“Respuesta de ex funcionarios”**

*“Un grupo de ex funcionarios del gobierno del Dr. Frondizi y miembros de agrupaciones nacionalistas dieron a conocer en siguiente comunicado. Firman: Juan Galarza, Eduardo Conesa (h), Rafael Ayerza, Ignacio Ayerza, Enrique Vera Villalobos, Luís Torralba, Juan Carlos Casas, Antonio Arias, Federico Amadeo y otros, los cuales que ante las declaraciones del Dr. Orgaz ex Presidente de la Corte Suprema y con el fin de contribuir al esclarecimiento de la opinión pública, afirman que el Estatuto vigente a la firma de los contratos no era un decreto-ley, que no hubo violación de la norma y que el Presidente de la República tiene atribución de firma según la ley. También manifiestan que no es aconsejable en estas operaciones llamar a licitación pública, en definitiva que no toda la operatoria licitación puede estar reñida con la ética, como así también, no toda la realizada por contratación directa.”*¹⁵

Al día siguiente encontramos noticias sobre el tema petrolero en las páginas interiores del diario, con una nota denominada: **“Contratos: tema absorbente”**

“El interés acerca de las alternativas institucionales y políticas, ha quedado desplazado por la extraordinaria expectación que suscita el inminente y trascendental medida a adoptarse por el gobierno nacional.

Luego de hacer un repaso de la actividad nacional y de los partidos políticos, como así también, de los desafíos que tendrá por delante el gobierno, comienza el artículo a desentrañar los temas que tienen que ver con la energía, como por ejemplo, la

¹³ El Día, 1 de noviembre de 1963, tapa

¹⁴ El Día, 3 de noviembre de 1963, tapa

¹⁵ El Día, 3 de noviembre de 1963, tapa

anulación por parte de la revolución libertadora de los contratos de la CADE, hoy SEGBA.

Luego analiza un artículo de una revista de la Cámara de Comercio norteamericana, en referencia las inversiones en argentina, las cuales llegan en 1962 a unos 797 millones de dólares. Más adelante, versa sobre la ley aprobada en Estados Unidos, las intervenciones del embajador norteamericano y los criterios sobre la nulidad de los contratos y el autoabastecimiento, y de las diferentes situaciones que se pueden apreciar a futuro, según las medidas que se tomen en el tema petrolero.¹⁶

El diario informa que el Presidente Arturo Illía, ya tiene en su poder el informe final sobre el tema contratos petroleros para su evaluación. **“Illía recibió el informe final sobre los contratos”**

“El presidente recibió anoche el informe final sobre el tema de los contratos petroleros de manos del Ministro de Economía Eugenio Blanco y el Secretario de Energía Antulio Pozzio. El embajador de Estados Unidos concurrió anoche también a la casa de gobierno, donde mantuvo un abrevé entrevista con el primer mandatario. Al retirarse el embajador afirmó que habló con Illía sobre algunos aspectos del plan denominado “Alianza para el Progreso”. Por otro lado, una revista económica norteamericana que se publica en el país, afirma que a pesar de la negativa del Secretario de Energía de la Nación, existe una propuesta a un ente norteamericano para en el futuro explotar y comercializar el petróleo argentino. Este ente denominado ENI, también facilitaría al gobierno argentino las divisas para indemnizar las empresas extranjeras.¹⁷

El diario se hace eco de declaraciones del Subsecretario de Estado Norteamericano Harriman, quien conferenció con Illía, a quien le dejó un mensaje del Presidente Kennedy, invitándolo además a visitar Estado Unidos. En tal sentido, el tema central debatido entre ambos, fue la Alianza para el Progreso. El invitado, al ser consultado por la prensa, negó haber hablado con Illía de los contratos petroleros. Pero al día siguiente el periódico informa sobre una reunión con miembros del gabinete. **“Averell Harriman conferenció con los Ministros Blanco y Alconada Aramburu”**

“Trataron temas de la alianza para el Progreso y los contratos petroleros. El funcionario norteamericano viaja hoy a San Pablo. El comunicado dice que los ministros argentinos en la reunión expresaron sus puntos de vista sobre los contratos petroleros, mientras que una fuente afirma que tanto el embajador, como Harriman, se interesaron en los fundamentos de la anulación de los contratos petroleros esgrimidos por el gobierno argentino. El Ministro Blanco, afirmó que no habrá más reuniones con el funcionario norteamericano, y que las mismas han sido satisfactorias.¹⁸

Ese mismo día, el periódico publica las siguientes declaraciones del ex Vicepresidente de la Nación Alejandro Gómez:

“Afirmó que el doctor Illía y el Dr. Perette y su equipo son personas de bien, y en consecuencia yo creo que el decreto de nulidad absoluta de los contratos petroleros debe producirse de un momento a otro y que no habrá ninguna clase de negociaciones. Manifestó además, que se arrepentía de no haber estado presente en la ceremonia realizada el 24 de julio de 1958 en la Casa de Gobierno, durante el cual el Presidente Frondizi anunciaba la firma de los contratos petroleros. También Frondizi estaba

¹⁶ El Día, 4 de noviembre de 1963, P 3

¹⁷ El Día 6 de noviembre de 1963, tapa

¹⁸ El Día, 10 de noviembre de 1963, tapa

acompañado de un importante equipo, faltaba yo, pero no concurrí, porque tenía dudas en cuanto a la conducta del Presidente en ese tema.

Podría decir que ese fue mi único laurel político, pero tuve que pagar un alto precio, ya que meses después tuve que dejar el cargo, y que las compañías petroleras saben hacer bien las cosas y enseñar a sus personeros como se hace para copar un país. Eventualmente podría ser yo el sucesor de Frondizi, y no era posible que la Argentina tuviera un Presidente que hubiera derogado inmediatamente los contratos petroleros. En aquellos días terribles, quedé absolutamente sólo, proseguí la lucha, me acerqué a los sectores que estaban en la acción, denunciando la infamia al país.

Señaló después su convencimiento con la anulación de los contratos, recordando que el doctor Illía había expresado: que de no se así, este gobierno no podía durar dos meses. Afirmó que el país vive una penetración de las empresas petroleras, de su corrupción, de sus órganos de soborno. El petróleo significa una inmensa riqueza y en nuestro país se descubrieron más de cien mil millones de metros cúbicos, y aún se desconoce gran parte de la extensión de nuestra cuenca petrolera de tanto valor económico, geográfico y militar.¹⁹

El día 11 de noviembre el diario informa sobre el anuncio del gobierno argentino sobre los pasos a seguir en la anulación de los contratos petroleros con compañías extranjeras, a la cual le dedica página entera, con fotos de Illía, Kennedy, Alconada Aramburu, Zavala Ortíz, Blanco, Pozzio, Mercader, Harriman y Mc Clintock, a partir de un destacado título: **“Rotunda afirmación de nuestra soberanía”**

“Figuras de una gestión trascendental. En la posición asumida por los respectivos gobiernos, los presidentes Illía y Kennedy han tenido gravitación fundamental para definir los intereses involucrados en los contratos petroleros, cuya anulación es casi un hecho de acuerdo a la inquebrantable voluntad de las autoridades argentinas. Otras destacadas figuras participaron de las gestiones decisivas realizadas en torno al problema trascendental para nuestra soberanía y nuestros intereses económicos. La estada del señor Harriman en Buenos Aires y las entrevistas que mantuviera con el Presidente de la Nación, Dr. Arturo Illía, y otras autoridades, llevaron a la clarificación recíproca.

En las reuniones con Harriman se determinó la posición del gobierno

Ayer han trascendido los detalles de los verdaderos motivos de la visita de Harriman, sobre todo en la reunión con los Ministros Alconada Aramburu y Blanco, donde se trató el tema de los contratos petroleros. El periódico informa sobre la posición definitiva de Illía: “la posición del Presidente fue definitiva, hizo suya la de sus dos ministros a quienes manifestó que habían interpretado cabalmente su pensamiento en la materia.

La representación argentina había elaborado un comunicado que ni el embajador, ni el alto funcionario norteamericano quisieron firmar.

“En Buenos Aires, a los 9 días del mes de noviembre de 1963, reunidos en el Ministerio de Economía de la Nación, su titular, Dr. Eugenio Blanco y el Ministro de Educación y Justicia de la Nación, Dr. Carlos Alconada Aramburu, el señor Harriman Subsecretario de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica, el embajador de Estados Unidos en Argentina Roberto Mc Clintock, y luego de analizar las cuestiones emergentes de la posición argentina y las manifestaciones el gobierno norteamericano

¹⁹ El día, 10 de noviembre de 1963, tapa

respeto a los contratos petroleros celebrado el 1 de mayo de 1958, hasta la fecha de común acuerdo formulan la siguiente declaración.

- 1) *El Gobierno argentino ratifica su posición soberana e irrevocable de anular los contratos de petróleo, acto que se cumplirá en el transcurso de la semana.*
- 2) *Esta resolución de gobierno argentino no significa de manera alguna vulnerar los derechos legítimos que le pudieran corresponder a terceros cuyas cuentas serán ajustadas entre las partes, y en caso de disconformidad la justicia argentina determinará lo que corresponda.*
- 3) *Es propósito del gobierno argentino ratificar la política de convivencia internacional expresada por el excelentísimo señor Presidente de la República en su mensaje leído ante el Parlamento argentino, el 12 de octubre del año en curso, en el sentido, que los capitales extranjeros, cualquiera sea su procedencia, y siempre que se ajusten a las normas legales existentes en la República, tendrán la más amplia garantía, sin ninguna clase exclusiones, para concurrir de acuerdo a la política que determine el Gobierno de la Nación, en la explotación petrolera a través de contratos de prestación de obras y servicios”* ²⁰

El diario también informa sobre las repercusiones del anuncio, sobre todo en el mundo.

“Ha repercutido la actitud argentina” *”El Herald Tribune de Nueva York dice que la anulación de los contratos petroleros tendrá grave derivación en el Senado de la unión y una vez más el concepto de Alianza para el Progreso se verá en peligro.*

El periódico publica un extenso artículo dominical sobre el anunciado propósito del gobierno argentino e anular los contratos petroleros con empresas extranjeras, en que afirma que el presidente Illía no tiene más remedio que cumplir con las promesas electorales que hizo en tal sentido. El articulista, especialista en temas latinoamericanos, afirma que esta determinación tendrá grave repercusión en el Congreso de los Estados Unidos y en el proyecto de Alianza para el Progreso. Afirma que Illía prometió anular los contratos para atraer los votos nacionalistas en las elecciones de julio. Según habría afirmado un diplomático argentino no identificado, habrá que dejar pasar el tiempo y luego se podrán realizar negociaciones tranquilas. Si se pone en vigencia la enmienda de dejar fuera a argentina de las ayudas, habrá solidaridad norteamericana. Finaliza el artículo reproduciendo los dichos de un diplomático latinoamericano, quién afirma: “El Dr. Illía anulará los contratos petroleros y se desatará una tormenta, pero ninguna de las partes podrán olvidar, que la anulación es un fin. Debe haber voces de la razón que tomarán en cuanto a las consecuencias políticas para ambas partes y comprenderán que la Argentina y los Estados Unidos –dos países maduros- ciertamente puedan solucionar esta cuestión sin una ruptura, que será lamentable para todos los interesados.” ²¹

El diario publica una extensa nota, donde se deja en claro la posición del gobierno argentino en el tema de los contratos petroleros. **“La posición del gobierno frente a los contratos petroleros puede ser discutida, pero no modifica una tradición honrosa”**

²⁰ El Día, 11 de noviembre de 1963, tapa

²¹ El Día, 11 de noviembre de 1963, P 3

La suerte de los contratos petroleros celebrados entre 1958 y 1961 quedó definitivamente sellada el sábado, al cabo de la visita que el señor Harriman hizo a nuestro país. Días más, días menos saldrá el decreto de anulación, o tal vez los decretos que fijarán el procedimiento a seguir. Ya dijimos que se trataba de una medida trascendental, casi sin precedentes en la historia de nuestra política económica con extraordinarias repercusiones dentro y fuera de nuestro Continente. En lo interno, en lo estrictamente nacional, crea una comprensible expectativa. También señalamos que se abre una responsabilidad seria y grave, porque sea cuales fueren los términos de la resolución, tendrá que asegurarse un adecuado nivel de producción petrolera, a costos no superiores, por lo menos, de los que significaba al abastecimiento por medio de los contratos esta es una prueba de fuego, no sólo para la eficacia e idoneidad de YPF, sino en cierto modo para todo el gobierno y para el país. No es este aspecto, empero, al que ahora queremos referirnos:

- 1) *Similitud moral de dos compromisos, que conducen a la valoración de posiciones: el gobierno de Estados Unidos no disimuló su preocupación frente al anuncio de que los contratos serán anulados. A poco de las elecciones del 7 de julio, Illía, fue casi a diario interrogado sobre este punto. Claramente enunciado en el programa partidario, al extremo de haber tenido que llamarle la atención, por tamaña insistencia, con relación a un concepto repetido. Periodistas extranjeros de todas las latitudes lo entrevistaron para obtener más testimonios coincidentes. El Presidente, a la sazón electo, debió manifestar, en cierto caso, que se sentía moralmente obligado a concretar ese compromiso con el pueblo, en igual grado que el presidente Kennedy se estimó alcanzado por su palabra de imponer la integración racial en Estados Unidos. En la Unión, Kennedy debe encarar una resistencia casi fanática para eliminar las discriminaciones. Cumple su plan, inflexiblemente. La diferencia puede estar en que allí no hay oposición sino interna, en que, al menos aparentemente, no se rozan intereses económicos. Pero en esencia, la identidad fundamental radica en que se valoriza una palabra – y entre nosotros- se establece una fe ética, y esto es lo que importa, similitud moral en esencia.*
- 2) *Es legítima y comprensible la defensa de los intereses nacionales afectados: Que un gobierno se preocupe en la defensa de sus inversores en el extranjero es cosa legítima, correcta, absolutamente comprensible. Debiéramos pensar, para ubicarnos mental y espiritualmente, que si mañana algún argentino, o alguna empresa argentina hace radicación de capitales en cualquier país, nuestros ciudadanos también acudirían a sus representantes diplomáticos si se vieran amenazados por algún acto de ese gobierno, de que cualquier manera los afectara, máxime si entendieran que se vulneran los derechos suyos o vieran arriesgado su patrimonio. No hay nada de anormal, agresivo, hostil o lesivo a principio de derecho internacional, ni puede rozar la susceptibilidad del país de radicación, si en defensa de esos ciudadanos o de esos capitales nuestro gobierno realiza gestiones amistosas. Incluso si en el plano de cordialidad que emanan de relaciones mantenidas, siempre en un nivel respetuoso, proviene sobre las implicancias o repercusiones de cualquier acto discutible y si, de la misma manera, invita a reflexionar o a analizar nuevamente los fundamentos los fundamentos o razones invocadas para adoptar las determinaciones discutidas. Repetimos: en este supuesto nada habría de molesto.*
- 3) *La misión confiada a Harriman muestra interés por el nivel de las relaciones. En tal sentido, la Argentina puede congratularse por la preocupación y el*

empeño que, por intermedio del Presidente Kennedy –sincero demócrata-, ha demostrado Estados Unidos para la mejor solución del problema de los contratos petroleros. Esa preocupación e inquietud, han sido y son notorias. El emisario enviado a Buenos Aires – A Harriman-, es considerado el mejor diplomático de su país. A él se le confiaron dos misiones delicadísimas: primero en Vietnam y luego en Moscú, nada menos. Basta recordar que lleva su firma el tratado sobre proscripción de ensayos nucleares, -el paso más importante de acercamiento entre Rusia y USA-. Que Kennedy haya acudido a Harriman para actuar en Buenos Aires, en este caso, es de suyo revelador la magnitud que el mandatario de la Unión asignó al asunto. De ahí repetimos, que nos sentimos alagados, y que también nos congratulemos de esa sana preocupación por mantener las relaciones entre los dos pueblos y los dos gobiernos en nivel fecundo y satisfactorio que todos deseamos.

- 4) *Están aprueba ciertos enrolamientos, en lo que hace a la causa democrática: la circunstancia de haber firmado el gobierno argentino la determinación de anular los contratos no puede en modo interferir en esos vínculos. Ni siquiera podría pensarse que la posición del presidente Kennedy se debilite en el orden interno. Dentro de los sectores realmente, sinceramente, honestamente democrático, su ascendiente y prestigio debiera acumular nuevas voluntades y mayor arraigo aún, si este episodio, lejos de provocar una retracción en la política de cooperación y asistencia resumida en la Alianza para el Progreso, promueve la reclamada activación del programa, todavía de ejecución lenta. Hasta diríamos que este incidente – por llamarlo de alguna manera- vendrá a poner a prueba, entre otras cosas, la autenticidad de ciertas actitudes y de algunos enrolamientos. Bien se dijo en una de las conferencias de la que participó Harriman: negar o retacear la colaboración para el desarrollo de la Argentina a raíz de la anulación de estos contratos petroleros, causaría un enorme placer a Fidel Castro y a sus admiradores, es decir dañaría en sumo grado la causa de la democracia.*
- 5) *Otros grandes capitales norteamericanos se mueven en la Argentina sin dificultad: No es que pretendamos justificar la apropiación de bienes ajenos, incorporados al país a favor de garantías nominales de los que nos incautaron desaprensivamente, sin indemnización, con olvido de toda norma jurídica y ética. Ya se ha dicho que así no habrá de ser, y ni siquiera hace falta que se diga. No concebimos otra solución o alternativa. Recordaremos que tal vez sea el primer caso entre nosotros en que se anula un contrato de esta naturaleza, donde está comprometida en forma directa la fe del Estado argentino. Y esto es de por sí, significativo. Nadie pensará por los demás, que instituímos una nueva política, que quebramos una tradición honrosa, que de hoy en más dejaremos de sentirnos obligados por documentos solemnes o por la palabra empeñada. Las inversiones de ciudadanos o empresas de Estados Unidos en Argentina redondean los 800 millones de dólares, la revista Cámara de Comercio de USA (volumen 43 N° 2, septiembre de 1963) daba exactamente 797 millones de dólares. En materia petrolera representan aproximadamente un veinte por ciento. El ochenta por ciento restante está formado por inversiones en los rubros de comerciales, industriales agropecuarios y mineros. En ninguno de esos negocios han surgido dificultades. Hay radicaciones con garantías y sin garantías. Hay radicaciones espontáneas, comunes y radicaciones sujetas a regímenes especiales. En fin, una amplia gama, como amplia y variada en ala actividad empresaria. Repetimos: todos esos intereses heterogéneos se*

desenvuelven con sus propios riesgos, y con alternativas propias de cualquier negocio, el amparo de nuestra legislación.

- 6) *La nulidad de los contratos petroleros responde a motivos éticos y jurídicos: El hecho visible de que solamente en cuanto concierne a los contratos petroleros el gobierno argentino estime que debe proceder de cierto modo, en salvaguardia de los principios jurídicos o éticos que se repuntan violados, fuerza a adquirir que se deben darse razones muy poderosas y serias sobre las cuales, en última instancia dictaminará la justicia: El delegado personal del presidente Kennedy, escuchó esas motivaciones. Pudieron comprensiblemente, no haber convencido. Es legítima su reflexión y honesto su comentario, en el sentido de que las empresas – según su decir- dispusieron de asesoramiento de abogados argentinos, “muy buenos, y muy caros” como para admitir sin más que, efectivamente, los contratos violaban las leyes argentinas. Bien se sabe además, que la ciencia jurídica no es ciencia exacta y que las leyes permiten de ordinario interpretaciones divergentes. Pero en función de aquellos antecedentes y de estas circunstancias, no cabe sino una actitud: respetar la corrección formal con que actúa nuestro gobierno, sin dar al suceso otras proyecciones, ni otra trascendencia, que la pertinente- Erróneo –y bastante mal intencionado- sería proclamar que peligran las inversiones extranjeras en Argentina, o que han desaparecido las seguridades para el capital foráneo –se afectarán lamentablemente determinados intereses. Eso es todo. Sea cual fuere su importancia – y concomitancias -, ellos no pueden identificarse con el conjunto de los intereses, que en la Argentina, como hemos anotado, son cuatro veces mayores, viven, actúan y prosperan en paz, al amparo de nuestras leyes y de nuestro ambiente de orden y respeto nadie los discute. Nadie los molesta.*
- 7) *No puede suponerse que sean afectadas nuestras relaciones con Estados Unidos: Consideramos que en este momento es conveniente subrayarlo. No creemos ni por asomo, que puedan verse afectadas las relaciones con los Estados Unidos. Sería sensible que cualquier sector de opinión, que cualquier sector económico, pretendiera provocar derivaciones de esta clase. Ello representaría lo pero que en perjuicio ya no de Argentina, sino del prestigio de los Estados Unidos, podría intentarse. Es necesario meditar bien al respecto-aquella poco feliz enmienda propuesta en el Senado a la ley de ayuda exterior de EEUU propuesta hoy menos que nunca podría sancionarse, si es que alude a la Argentina por la próxima anulación de los contratos petroleros. La Unión a través de hombres como Roosevelt y Kennedy, ha venido creando y sobre todo en el exterior, sobre todo en Latinoamérica una corriente de adhesión y simpatía que debe vencer previsiones, recelos y suspicacias, y en particular, enfrenta la prédica hábil y sistemática de sectores comunistas, muy enfáticos en imputar intensiones imperialistas a cualquier acción solidaria con los pueblos de este Hemisferio que patrocine EEUU. Concretamente, sería dar la razón, o – argumentos muy serios- a los enemigos de la República del Norte si so pretexto de la medida del gobierno argentino –que cuenta con el respaldo de la gran mayoría de partidos- se restringiera o excluyera a nuestro país de cualquier programa general de asistencia. Bien entendido que no se reclama un trato referencial sino, por el contrario, nos vemos sometidos a discriminaciones – o sanciones- por un acto que podrá ser jurídicamente discutido, pero que no admite el reproche de alterar una conducta limpia y decente que siempre*

acompañó a la Argentina, en todos los terrenos, por lo menos a lo largo de la actuación del gobierno democrático. ²²

Al día siguiente, el diario recoge y publica declaraciones del Presidente Illía en un acto que tuvo lugar en una planta siderúrgica. Dicha actividad también contó con la presencia del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Anselmo Marini. **“Tendrán todos los resguardos legales las compañías petroleras”**

Illía presidió el acto de inauguración de la Petroquímica Koopers, en compañía del titular de YPF y de altas autoridades nacionales y provinciales.

El periódico en su tapa coloca una importante foto en el centro de página de la planta siderúrgica y del palco. Más adelante, el Gobernador Marini, afirma que la Nación necesita capital extranjero respetuoso y respetado, y el canciller Zavala Ortiz se refirió a la Soberanía como igualdad de condiciones. ²³

Días después, el diario publica unas declaraciones del Presidente de los Estados Unidos sobre el tema de suspensión de las ayudas a los países latinoamericanos, con el siguiente título. **“Kennedy aludió al tema del petróleo”**

El Presidente de los Estados Unidos manifestó su preocupación ante la posibilidad de que el Congreso disminuyera los fondos de ayuda al exterior, lo cual, limitaría mucho los instrumentos necesarios para mantener la influencia norteamericana en zonas vitales del mundo. Como los Estados Unidos no entendía, dijo Kennedy, como el Congreso le negaría los fondos necesarios para ayudar a América latina, cuando la URSS ayuda cuantiosamente a Cuba. En cuanto a la cancelación de los contratos petroleros en Argentina Kennedy manifestó que está preocupado por el sistema de compensación que a las empresas que resulten afectadas. Nosotros no podemos negar la soberanía de un país para adoptar determinaciones dentro de sus fronteras, pero podemos insistir en que haya normas equitativas para compensar a quienes se les va a arrebatar la propiedad.

Estamos tratando de resolver esto con el gobierno argentino, pero la Argentina como otras Repúblicas latinoamericanas, están haciendo frente, a graves problemas. Ellos han salido de una junta militar, del peronismo y todo lo demás y han tenido elecciones democráticas y este fue uno de los compromisos, por lo tanto nosotros estamos tratando de ajustar nuestros intereses, pero yo estoy preocupado por el asunto del petróleo en Argentina y Perú. ²⁴

El diario anuncia que el Presidente de la Nación Arturo Illía, firmó el decreto de anulación de los contratos petroleros. El matutino presenta la noticia bajo el siguiente titular: **“Firmó Illía la anulación de los contratos”**

“Alcanza a 13 compañías: declaranse nulos de nulidad absoluta, por vicios de ilegitimidad y resultar dañosos a los derechos e intereses de la Nación. Las gestiones del procurador.

Una serie de trece contratos petroleros suscriptos por YPF a partir del año 1958, con ocho empresas norteamericanas y dos europeas fueron anulados anoche por decreto.

²² El Día, 12 de noviembre de 1963, tapa

²³ El Día, 13 de noviembre de 1963, tapa

²⁴ El Día, 15 de noviembre de 1963, tapa

A las 22,43 el titular de la cartera de hacienda Eugenio Blanco declaró en su despacho que el Presidente de la Nación había firmado tres decretos. Por uno de ellos se disponía la anulación de diez contratos, por otro el de otros cuatro contratos, y en el tercero se encomendaba al Procurador General del Tesoro de la Nación reunión de antecedentes relativos a la concreción y cumplimiento de los contratos relacionados con la exploración y explotación de petróleo suscripto durante el periodo del primero de mayo de 1958, al 12 de octubre de 1963. Habían transcurrido los primeros 35 días de actuación del gobierno constitucional consagrado en las elecciones del 7 de julio, y diez meses desde que se aprobó en uno de los capítulos de la plataforma de la Unión Cívica Radical del Pueblo, como propósito de partido rescindir los contratos petroleros.

Decreto que encomienda al Procurador del Tesoro el cumplimiento de las tareas de reunir los antecedentes expresa en su parte dispositiva:

“Encomiéndose al señor procurador del Tesoro el cumplimiento de las tareas de reunir con la mayor brevedad todos los antecedentes que juzgue necesarios, (por ser necesario contar con el mayor número de antecedentes vinculados con el trámite, concertación y cumplimiento de los contratos relativos a la explotación y exploración de petróleo suscriptos durante el período, (primero de mayo de 1958, hasta el 12 de octubre de 1963), a los fines indicados en los considerandos del presente decreto; con tal objeto deberá requerirlos por intermedio de la Secretaría de Energía y Combustible o bien directamente a la empresa YPF con carácter de urgente y preferente despacho”

Decreto que anula los 10 contratos petroleros:

Artículo 1: Declarase nulo de nulidad absoluta, por vicios de ilegitimidad y ser dañosos a los derechos e intereses de la Nación los contratos relativos a la explotación y exploración de petróleo suscriptos por YPF en el período entre el primero de mayo de 1958 y el 12 de octubre de 1963, con las siguientes compañías:

C N Loeb; Rhoaders and Co (en la actualidad argentina), Cities Service Development Company; Astra; Compañía Argentina de Petróleo S.A.; C.A.D.I.; P.S.A.; (Compañía Argentina para el desarrollo de la industria del petróleo y minerales) Continental Oil Company of Argentina; Esso Argentina S.A.P.A.; Esso Argentina inc; The Ohio Oil Co, Pan American Argentina Oil Co; Shell producción Company de Argentina limitada; Tennesse Argentina S.A.; Unión Oil Co. California-

Artículo 2: La nulidad a que se refiere el artículo primero, será opuesta asimismo a toda otra compañía, contratista, subcontratista o tercero que alegue la transferencia o sesión parcial de los contratos anulados.

Artículo 3: a los fines de asegurar la regularidad y continuidad de los trabajos vinculados con la exploración y explotación de los yacimientos de hidrocarburos situados en las áreas ilegítimamente concedidas en virtud de los contratos anunciados precedentemente, facultase a YPF a adoptar las medidas que estime pertinentes a los efectos del normal abastecimiento de combustibles, confirme con las consideraciones de este decreto, y en caso necesario a la toma de posesión de las áreas, con facultad de requerir en forma directa el auxilio de la fuerza pública o cualquier otra medida que asegure el cumplimiento del presente decreto. En el acto de toma de posesión, en su caso YPF se hará cargo de todos los bienes afectados a los trabajos mencionados.

Artículo 4: El resguardo de los derechos que pudieren corresponder al Estado Argentino y a las empresas contratantes se citara a las mismas para que comparezcan y verifiquen los respectivos inventarios que en cada caso, se levantará con intervención de un funcionario público, quien actuará en ejercicio de sus funciones y sin remuneración especial alguna.

Artículo 5: YPF se hará cargo de todas las actividades que se fijaron a las empresas contratantes. En caso de que dichas actividades se realicen en forma directa, utilizará todo el personal afectado a las mismas, el que seguirá en situación actual de revista a su opción y sujeto régimen vigente.

Derechos de las empresas

Artículo 6: Déjense a salvo los derechos que pudieran corresponder a las empresas contratantes. A los efectos de la mutua liquidación y restitución de lo que las partes han recibido en virtud o en consecuencia de la nulidad absoluta que se ha determinado en el artículo primero del presente decreto, facúltese a tales fines al señor Procurador del Tesoro a iniciar las acciones correspondientes haciendo valer como crédito a favor del Estado, entre otros las pérdidas por una explotación irracional de los yacimientos a cargo de los contratistas, las mermas de petróleo por un almacenaje inadecuado; los perjuicios económicos debidos a la reducción forzosa de la producción por parte de YPF, como consecuencia de la obligación de aceptar toda la producción de las compañías y los impuestos que éstas debieron abonar en virtud de la legislación fiscal vigente. Tendrá asimismo en cuenta las sumas realmente invertidas por las compañías en instalaciones y obras y trabajos que necesaria y directamente se relacionen con los contratos referidos en el presente decreto.

Artículo 7: Designase al señor Secretario de Estado de Energía y Combustible, al señor presidente de YPF, al señor Procurador del Tesoro, para que con arreglo de las funciones que respectivamente le competen representen al Poder Ejecutivo en todos los actos que sean necesarios a los efectos del cumplimiento del presente decreto. Asimismo, se adoptaran las providencias necesarias para que se investiguen todas las irregularidades administrativas y de carácter penal que se hubieren cometido en el trámite y cumplimiento de los contratos indicados.

Artículo 8: los funcionarios públicos, empleados y demás personas que intervengan en los distintos actos dispuestos y originados por el presente decreto, no tendrán derecho ni percibirán remuneración especial alguna, por tratarse de servicios a prestarse en interés de la Nación.

Artículo 9: Deroganse todos los decretos, resoluciones ministeriales o disposiciones de cualquier índole que se opongan al presente decreto.

Artículo 10: El Ministerio de Economía acordará con YPF los recursos financieros en divisas y en la moneda nacional que requiera parte del cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

Decreto que anula los otros cuatro contratos

Artículo 1. Declarase nulo y de nulidad absoluta, propicios de legalidad y por ser dañosos a los a los derechos e intereses de la Nación los contratos originales y sus ampliaciones suscriptas por YPF con las siguientes empresas: Southeastern Drilling Co.; Ker r Mc Gree Oil industry inc (en la actualidad Transwol Drilling Company; Saipen (E.N-I-), en la actualidad Snan S.P.A. Sociedad Nacional Metadonotti-

*Artículo 2: Encomendase a YPF a proceder en su caso a tomar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de los servicios conforme a las facultades que le confiere su Estatuto Orgánico, como así mismo, a adoptar las providencias necesarias para investigar todas las irregularidades administrativas y de carácter civil o penal que se hubieren cometido en el trámite y cumplimiento de los contratos mencionados precedentemente.*²⁵

En paginas interiores, ese mismo día, se publica un artículo, donde se destacan los fundamentos que avalan lo actuado por el gobierno nacional en materia de hidrocarburos, con el título: **“El 7 de julio, el pueblo rechazó esa política expresan los considerados”**

“Los decretos firmados por el Presidente Illía se fundan: “en que diversos sectores de opinión señalaron oportunamente las graves trasgresiones de carácter jurídico-institucional que los acuerdos petroleros representaban, como así también, su absoluta contradicción con los intereses de la Nación. Sostiene también que el 7 de julio de 1963, el pueblo de la República manifestó en las urnas su rechazo a esta política y añade que la gran mayoría de los partidos políticos, agrupaciones obreras, estudiantes, instituciones de bien público y entidades empresarias, en suma, la abrumadora mayoría de la opinión pública nacional ha expresado y reiterado antes y después de las últimas elecciones que los contratos petroleros son inconvenientes a los intereses del país y que es necesaria una política energética que contemple fundamentalmente dichos intereses.

*Sostiene que además de las trasgresiones legales se violaron disposiciones del Código de Minería y Cartas orgánicas de los Bancos Central e Industrial. Se enumera jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, investigación sobre los Cartel de Petróleo, en cuanto a acuerdos internacionales de precios en los cuales se incluyen las regalías o impuestos especiales que varían en un 75 5 a un 43 %, costo FOB del petróleo que se importa. Esta será tarea del Procurador del Tesoro. Sostiene el Poder Ejecutivo que es indubitable que estos contratos cualquiera sea su naturaleza jurídica, debieron ajustarse a las exigencias de una licitación pública y no de un concurso privado de precios y menos aún elegir el procedimiento de una contratación directa teniendo en cuenta la importancia económica de esos compromisos.*²⁶

El día 17 de noviembre, el periódico informa sobre la repercusión sobre todo en el ámbito internacional han de las medidas que en política petrolera, a determinado el gobierno argentino. En esta oportunidad titula. **“Tuvo profunda resonancia mundial la anulación de los contratos petroleros”**

Existe plena confianza en que YPF asegurará la producción

²⁵ El Día, 16 de noviembre de 1963, tapa

²⁶ El Día, 16 de noviembre de 1963, P 2

- 1) *El Presidente de la empresa petrolera Esso, manifestó ante el requerimiento de la prensa, que aún no había leído el documento oficial por ser muy extenso y reitero que el contrato firmado en Esso y YPF es válido, porque el mismo, fue tramitado con ética y corrección, hemos cumplido ampliamente los compromisos contraídos con beneficios indiscutibles para YPF y la economía argentina.*
- 2) *MUCS (Consejo Comunista) exhorta a los trabajadores a apoyar la decisión histórica de nuestro gobierno de anulación de los contratos petroleros. Reclamando al Presidente Illía soluciones a temas como la carestía de la vida, derogación de la legislación represiva y salarios justos. Por último reclama el apoyo de la Confederación General del Trabajo a estas medidas.*
- 3) *En Rosario el dirigente Demócrata Progresista Luciano Molinas señaló: “se ha llegado a la anulación de los contratos petroleros dando una satisfacción a la opinión pública, restando importancia sobre la repercusión de la medida en el Senado de Estados Unidos.*
- 4) *El Gobernador Anselmo Maríni envió al Presidente un conceptuoso mensaje, felicitándolo por la determinación de anular los contratos petroleros, que tanto daño, han ocasionado a los intereses de la Nación*
- 5) *El ex Presidente Frondizi hace la defensa de su actuación, asumiendo toda la responsabilidad de los actos realizados. También en comunicado se expresa que se ha quebrado la continuidad jurídica del Estado, la cual, debe estar por encima de cualquier pensamiento. La violación de estos compromisos deteriora el sentido de responsabilidad nacional ante propios y extraños y despierta recelos que conducen al inexorable aislamiento, pérdida de fama, crédito y prestigio. Por último, realiza un análisis de los resultados económicos de la concesión petrolera.*
- 6) *El Partido Justicialista de la Provincia de Buenos Aires, línea que apoya a Anglada, manifiesta su beneplácito por las medidas tomadas por el gobierno en cuanto a la anulación de la política petrolera.*
- 7) *La lista celeste del gremio petrolero invitó a sus pares a hacer público su beneplácito por la anulación de los contratos petroleros.*
- 8) *En Washington, funcionarios del gobierno manifestaron su preocupación por la medida. Hacen referencia los periódicos a la determinación del gobierno del Presidente Illía y hacen hincapié en la posible indemnización de las empresas.*
- 9) *También la prensa británica manifiesta su preocupación por la anulación de los contratos petroleros, sobre todo en los círculos financieros. Ni el gobierno británico ni la empresa Shell, hicieron comentarios sobre la determinación del gobierno argentino de anular los contratos petroleros. Si bien el tema ocupa la primera página de los periódicos londinenses.*
- 10) *En Italia tampoco la empresa E.N.I. realizó declaraciones*
- 11) *El Washington Post, afirmó que la ayuda financiera debe cesar, si bien Estados Unidos podría pasar por alto estas “aberraciones temporales”. Podría continuar la ayuda al Continente.²⁷*

El día del aniversario de la ciudad de La Plata, el diario anuncia que el Estado argentino comenzó a impulsar las acciones legales contra las empresas extranjeras. **“La Nación promovió demanda contra diez compañías de petróleo”**

²⁷ El Día, 17 de noviembre de 1963, tapa

Las presentó ayer el Dr. Amilcar Mercader

*El Procurador del Tesoro Amilcar Mercader, inició ayer ante el Juzgado Federal diez demandas contra empresas petroleras, según lo dispuesto en el decreto 744/63 firmando recientemente por el Poder Ejecutivo a fin de que se establezca la nulidad absoluta de los contratos petroleros firmados por el anterior gobierno.*²⁸

Al día siguiente el diario fija su posición sobre la medida tomada por el gobierno argentino a través de la siguiente editorial. **“Anulación de los contratos petroleros”**

“La anulación de los contratos firmados con varias empresas petroleras dispuesta por el gobierno nacional puede examinarse desde distintos ángulos. En sus principales aspectos lo fuimos haciendo a través de una serie de publicaciones expositivas de la índole de esos convenios y de sus consecuencias aparentes sobre YPF. Dijimos también que en el plano jurídico cabía cualquier debate en torno a las soluciones que se adoptaran porque el derecho – así lo subrayamos- no es ciencia exacta que permita determinaciones o axiomas matemáticos. La resolución emanada del Poder Ejecutivo Nacional fundamentó ampliamente con antecedentes doctrinarios y precedentes de casos similares, la legitimidad de declarar por vía directa la nulidad de los actos celebrados en transgresión a las leyes. De cualquier manera, quedó cerrado ese capítulo y se habilitó la posibilidad de una discusión o planteo judicial que puede ser promovido por quien o quienes entiendan de otro modo y afirmen tanto la corrección y validez de aquellos contratos, cuando la improcedencia de su revocación, o de su desconocimiento, por acto del propio poder administrador. Anticipamos si que debía y quedaría al margen de toda duda la disposición de nuestro gobierno, que es conducta del país, de reconocer con lealtad, cuando pudiera pertenecer a los particulares, - nacionales o extranjeros- por haber efectuado cualquier inversión a causa de aquellos acuerdos.

Los pasos inmediatos posteriores lo han confirmado. A todos habrá que complacer, sea cual fuere su punto de vista, concuerden o no con la juridicidad de la medida, admitan o no las consecuencias beneficiosas que en lo económico y en lo moral se atribuyen a la resolución, la radicación de este asunto, por iniciativa del Poder Ejecutivo en los estrados judiciales, ratificando con ello los términos expresos y testimoniando en la práctica la inequívoca voluntad de no desposeer de nada a nadie. La honrosa tradición argentina de respeto y lealtad a la fe jurada, que han mantenido nuestros gobiernos democráticos por origen y por actuación queda así indemne al cabo de un trámite cuyas repercusiones nacionales e internacionales, como bien se lo señala en los escritos del procurador suscritos por el Procurador del Tesoro, indujeron precisamente a actuar con premura y urgencia para someter el caso a los estrados judiciales mediante el debido proceso bilateral y contradictorio como auténtica garantía para las partes. La Nación ofrece desde ya reintegrar, efectuadas todas las compensaciones que puntualiza, cuanto pueda emanar del pronunciamiento judicial, cuya determinación se somete, como se impone con arreglo a nuestro ordenamiento institucional, a las instancias jurisdiccionales competentes.

²⁸ El Día, 19 de noviembre de 1963, tapa

Esto merece ser subrayado en el presente episodio desenvuelto con estricto ajuste a las condiciones ofrecidas y prometidas. Se dirá que quien acepta efectuar una radicación o una inversión y quién concierta un contrato busca estabilidad y fijeza en la relación y experimentará la natural decepción si por acto expropiatorio o anulatorio ve interrumpida la actividad programada. Ello es exacto, pero insistiremos en remarcar el carácter excepcional de la medida. Los capitales estadounidenses que operan en la Argentina superan los 800 millones de dólares. Se desenvuelven apaciblemente en todos los ramos – petróleo inclusive- desde hace no menos de medio siglo. Sin necesidad de profundizar el análisis, el observador distante deberá admitir que circunstancias muy especiales y poderosas, como así mismo rasgos muy singulares y por lo menos discutibles habrán rodeado a los actos inválidos, que representan, según estimaciones de los sectores afectados, alrededor del 20 % de aquellas inversiones. En medio e todo ello, y de comentarios que no han valorado expresiones que estimamos deben ser objetivamente tenidas en cuenta, tranquiliza a la Nación que se hayan registrado en estos días importantes ofrecimientos para la instalación de capitales extranjeros –inclusive norteamericanos-, y muy en especial, que todos los pasos dados afiancen la convicción inicial de que no podrá reprocharse a la Argentina el menor apartamiento o desconocimiento irreparable de la ley de los derechos privados, como así también, la mesura y prudencia con que habrían que encararse todos los problemas del país.²⁹

²⁹ El día, 20 de noviembre de 1963, P 3

CONSIDERACIONES FINALES

La anulación de los contratos petroleros, por parte del gobierno del Presidente Arturo Illía, constituye un acto de soberanía nacional, como así también, el cumplimiento de por parte de quien es elegido por el pueblo, con los compromisos realizados en la campaña electoral. En tal sentido, el 15 de noviembre de 1963, el presidente Illia, dictó los Decretos N° 744 y N° 745, por los cuales, se los declaran nulos y de nulidad absoluta, por vicios de ilegitimidad y por ser dañosos para los derechos e intereses de la Nación a los contratos petroleros vigentes. Esta medida, alcanzó a los contratos relativos a la explotación y la perforación de pozos petroleros.

Cabe recordar que el tema petrolero ha sido motivo de importantes discusiones en el país, iniciadas estas, con la firma del Presidente Perón del contrato con la California Argentina, medida que provocó que se alzarán muchas voces en su contra, inclusive, dentro del propio Peronismo. Será el gobierno de la revolución libertadora, que anule esos convenios. Una vez investido como Presidente, el Dr. Arturo Frondizi, anunció la firma de los contratos petroleros con empresas extranjeras, cayendo en una inexplicable contradicción doctrinaria, ya que Arturo Frondizi había militando siempre en la línea yrigoyenista del radicalismo.

La anulación de los contratos petroleros no impidió mantener el autoabastecimiento; permitió reorganizar y dar un rol principal a la empresa petrolera argentina YPF; no obligó al pago de indemnizaciones en los arreglos extrajudiciales; no ocasionó una baja en la producción de hidrocarburos, posibilitó que Yacimiento Petrolíferos Fiscales, fuera la encargada de explotar y descubrir nuevos yacimientos, como por ejemplo, el de gas en Loma de La Lata.³⁰

El diario El día de la ciudad de La Plata, ha informado a sus lectores, con objetividad, dando lugar en sus páginas a las más diversas opiniones, si bien es cierto, que más allá de su objetividad, el periódico platense, acompaña con la mayor discreción las medidas tomadas por el gobierno del presidente Illía. En este sentido, se destacan las diversas actitudes del ejercicio de la soberanía como Nación, con las cuales el Presidente Illía es consecuente, sobre todo, cuando las presiones del gobierno norteamericano son muy fuertes, acompañadas estas, de concretas amenazas de dejar al país aislado y sin participación en las ayudas que para el hemisferio tiene programadas el gobierno norteamericano.

La determinación del presidente Illía debió convertirse en una política de Estado, pero lamentablemente, los avances y retrocesos, son una constante en nuestra historia reciente. En tal sentido, hacia final del siglo XX el Presidente justicialista Carlos Menem, privatizara este estratégico activo del Estado, dejando al país en el tema energético, nuevamente a merced de los intereses de las empresas transnacionales.

³⁰ Gustavo Calleja, www.InfoMoreno.com, 40 años de la anulación de los contratos petroleros.